

**BASES Y CONDICIONES DE JULIO DE 2010****BASES PLAN CANJE TV CRT - 29" Y 21"**

- 1) Electrónica Megatone S.A. (en adelante "el Organizador") con domicilio en San Jerónimo 2625 de la ciudad de Santa Fe, es la empresa responsable de esta promoción (de ahora en adelante la Promoción). Podrán participar de esta promoción las personas que tengan su domicilio en la república argentina (en adelante "Clientes") y su participación implicará el conocimiento de estas bases y la aceptación de su contenido. La promoción tendrá vigencia en todas las provincias en donde tenga sucursales Electrónica Megatone S.A. desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010 o hasta agotar el stock disponible de 500 unidades.
- 2) Durante el plazo de vigencia de la promoción, los Clientes que con la presentación del formulario en cualquiera de los locales del Organizador o que presenten y/o acrediten un TV usado de cualquier pulgada, funcione o no, podrán obtener un descuento de \$400 en Televisores CRT de 29" y un descuento de \$200 en Televisores CRT de 21", se excluyen de la presente promoción los TV CRT de 14" y modelos discontinuos 1-2-3-4-8) aplicable sobre el PC mediante el pago en efectivo o con tarjeta de débito, o el descuento de \$400 en Televisores CRT de 29" y un descuento de \$200 en Televisores CRT de 21", se excluyen los TV CRT de 14" y modelos discontinuos 1-2-3-4-8) aplicable sobre el precio total financiado del plan de cuotas elegido con Crédito Megatone. La promoción será válida únicamente para planes de doce (12) o más cuotas con crédito Megatone.
- 3) Para poder acceder a esta promoción el cliente deberá completar el formulario que encontrará en los locales del Organizador en el cual además de sus datos personales deberá consignar el nombre de la institución de bien público a la cual desea beneficiar entregando a título gratuito su Televisor usado. El cliente inmediatamente de elegir la entidad beneficiaria será quien deberá coordinar con ésta la entrega del bien dado en donación, haciendo constar en el formulario su aceptación de conformidad por parte de sus autoridades. Esta donación deberá ser realizada por toda persona mayor de 18 años, munido con su respectivo documento de identidad. Queda a criterio de los clientes la realización de la donación. El Organizador no recibirá bajo ningún motivo los Televisores usados presentador por los clientes.
- 4) La presente promoción no es aplicable a ningún plan de cuotas sin intereses y el formulario de donación es intransferible y no es acumulable, por lo que sólo se aceptará un (1) solo formulario por cada producto incluido en la promoción y no es canjeable por otro producto que no sea alguno de los expresamente dispuestos para esta promoción. Los formularios carecerán de todo valor una vez agotado el plazo de vigencia de la presente promoción o aun cuando ello no hubiera ocurrido, antes de su vencimiento, ésta haya dejado de tener validez por haberse agotado el stock disponible. El cliente deberá tener presente que con la entrega del bien usado a la entidad de bien público que elija estará transfiriendo de su libre voluntad gratuitamente la propiedad del mismo, considerándose su acto como una donación, por lo que le serán aplicables todas las disposiciones legales propias de este tipo de contrato, no asumiendo el organizador responsabilidad alguna por dicho acto frente al cliente ni a la entidad beneficiaria.
- 5) El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar esta promoción –sin alterar su esencia- y modificar estas bases cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de las presentes bases y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en las presentes bases serán definitivas e irrecurribles.
- 7) Estas bases se encuentran exhibidas en todas las sucursales de Electrónica Megatone S.A. a disposición del público en general.
- 8) Por el solo hecho de retirar y/o completar los formularios se entenderá que los que participen de esta promoción

conocen y aceptan todos los términos y condiciones de las presentes bases. Para poder participar los formularios deberán ser auténticos, encontrarse en perfectas condiciones, sin enmiendas ni raspaduras, firmados por el titular y la autoridad responsable de la entidad de bien público receptora de la donación.

9) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta promoción los Clientes y el Organizador se someterán a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive la federal.

#### Bases Promoción CLUB SOCIAL

1) Electrónica Megatone S.A. asumen la organización de la promoción denominada "CLUB SOCIAL". Cuando en las presentes bases se menciona a MEGATONE deberá entender que se está haciendo referencia a la empresa organizadora de la promoción. Esta promoción comenzará el 01/07/10 y finalizará el 31/07/10 o cuando se agote el stock de 100.000 unidades de PACK X 6 U de galletitas Club Social (lo que primero suceda). Su cobertura geográfica abarcará las zonas de influencia de todas las sucursales correspondientes a Electrónica Megatone S.A., donde cualquier interesado, en el horario de atención al público, podrá solicitar información acerca de los alcances y modalidades de esta promoción.

2) por la compra superior a \$250 bajo la modalidad Crédito Megatone durante el período de vigencia de esta promoción, los clientes se llevarán un pack x6 de galletitas Club Social, sabor Original o Jamón según disponibilidad de stock. Se entregará 1 (uno) pack x6 por compra, independientemente del monto total de la factura

3) Están inhabilitados para participar en esta promoción: tanto los Directores como el personal y sus familiares directos Electrónica Megatone S.A., sus agencias de publicidad, sus proveedores, así como tampoco será admisible la participación de los menores de 21 años y menores no emancipados.

4) Esta promoción podrá ser suspendida o modificada por MEGATONE por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.

5) La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, así como las decisiones que adopte MEGATONE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.

#### PROMOCIÓN LG TIEMPO PARA VOS!

1.-ORGANIZADOR: LG Electronics Argentina S.A., con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "ORGANIZADOR"), organiza esta promoción denominada "TIEMPO PARA VOS" (la "PROMOCIÓN") para los productos indicados en el punto 3,- de estas Bases y Condiciones (las "BASES").

2.-VIGENCIA: La acción promocional incluida en la PROMOCIÓN consistente en el regalo de doce (12) litros de Jabón líquido "Ariel 7 Soluciones" ("BENEFICIO/S"), referida en el punto 4.- de estas BASES, tendrá vigencia en la República Argentina, entre el 1º de Junio de 2010 y el 31 de Julio de 2010, o hasta agotar stock de un mil (1000) BENEFICIOS, lo que ocurra primero. Los sorteos de resolución inmediata incluidos en la PROMOCIÓN, referidos en los puntos 5.- y 6.- de estas BASES, tendrán vigencia en la República Argentina, excepto en la provincia de Salta, entre el 1º de Junio de 2010 y el 31 de Julio de 2010 (en adelante "PLAZO DE VIGENCIA").

3.-PRODUCTOS PARTICIPANTES: Participan de la PROMOCIÓN exclusivamente los lavarropas "LG", de carga superior, de 13 kilogramos de capacidad, modelos WF-T1304TP, color titanio y WF-1305TP, color blanco, y los lavarropas "LG" de carga frontal, de 8 kilogramos de capacidad, modelo F1422 (en adelante "PRODUCTO/S PARTICIPANTE/S").

4.- Las personas físicas, mayores de 18 años de edad, con domicilio en la República Argentina, que adquieran durante el PLAZO DE VIGENCIA alguno de los PRODUCTOS PARTICIPANTES (en adelante los "PARTICIPANTES") obtendrán automáticamente el derecho a que el BENEFICIO les sea asignado. Al momento de la entrega del BENEFICIO, como requisito de su asignación, los PARTICIPANTES deberán enseñar la factura de compra original de un PRODUCTO PARTICIPANTE y entregar una fotocopia de la misma y de su documento de identidad (D.N.I., L.C., L.E., C.I.) al ORGANIZADOR.

5.- Asimismo, los PARTICIPANTES – excepto los que se domicilien en el Provincia de Salta - podrán ingresar en el sitio web [www.promotiempoparavos.com.ar](http://www.promotiempoparavos.com.ar) (el "Sitio Web") y registrarse brindando sus datos personales: nombre, apellido, edad, dirección, E-mail, y número de teléfono, como así también el número de factura de compra del PRODUCTO PARTICIPANTE adquirido durante el PLAZO DE VIGENCIA (en adelante "FACTURA/S"). Una vez que los PARTICIPANTES se encuentren debidamente registrados podrán por los siguientes premios instantáneos(en ade-

lante "PREMIO/S"): i) 5 PREMIOS de una (1) Tarjeta de Regalo de \$ 2.000, ii) 10 PREMIOS de una (1) Tarjeta de Regalo de \$ 1000, y iii) 15 PREMIOS de una (1) Tarjeta de Regalo de \$ 300. Los PARTICIPANTES podrán utilizar el número de una misma FACTURA para participar en los sorteos de resolución inmediata una sola vez durante el PLAZO DE VIGENCIA. Quedarán excluidos de la PROMOCIÓN los PARTICIPANTES que no completen todos los datos requeridos en el Sitio Web como así también los que no los completen correctamente. El banco emisor de las Tarjetas de Regalo será el Standard Bank Argentina S.A., y las Tarjetas de Regalo estarán sujetas a la reglamentación establecida por dicha entidad financiera. En ningún caso podrán asimilarse estas Tarjetas de Regalo a una tarjeta de crédito, ni será aplicable el régimen legal correspondiente a una tarjeta de crédito regulado por la Ley 25.065.

6. Una vez ingresados correctamente los datos mencionados en el punto precedente en el Sitio Web, un programa de computación ("Software") registrará la fecha y hora de ingreso al Sitio Web ("Horarios"). Cuando el PARTICIPANTE haya ingresado los datos en uno de los Horarios a los que corresponde, en el día en que haya participado, alguno de los PREMIOS ofrecidos ("Horarios Ganadores") podrá ganar uno de tales PREMIOS. En caso de que no se produjera ninguna participación en uno o más de los Horarios Ganadores, los potenciales ganadores de los PREMIOS correspondientes a tales Horarios Ganadores serán los PARTICIPANTES que ingresen sus datos en primer término con posterioridad al transcurso de tales Horarios Ganadores. Los Horarios Ganadores para cada día de vigencia de la PROMOCIÓN han sido establecidos con intervención del azar, ante escribano público, con anterioridad al comienzo de la PROMOCIÓN.

7.- Los PARTICIPANTES potencialmente favorecidos con alguno de los PREMIOS serán notificados de su calidad de potenciales ganadores en ese acto a través del Sitio Web y deberán reclamar su asignación y – en los casos que corresponda – coordinar la fecha en la que contestarán las preguntas de cultura general llamando, dentro de los cinco (5) días de notificados, al teléfono (011) 4730-1155, de lunes a viernes – en días hábiles - de 10:00 a 12:30 horas o de 15,00 a 17,30 horas. No se aceptará ningún reclamo de Potenciales Ganadores que no hubiesen llamado al teléfono indicado precedentemente. La falta de reclamo de asignación de los PREMIOS en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente, la falta de entrega de la FACTURA, la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de asignación previstas en estas BASES, hará perder a los potenciales ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los PREMIOS. Los PREMIOS no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del ORGANIZADOR.

8.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS: Será requisito de asignación de los PREMIOS que los PARTICIPANTES acrediten la veracidad de los datos ingresados al Sitio Web y entreguen al ORGANIZADOR fotocopia del D.N.I., como así también deberán exhibir la FACTURA, sin alteraciones de ningún tipo. Asimismo, como condición de asignación del PREMIO, los PARTICIPANTES favorecidos con una Tarjeta de Regalo de \$ 2.000 deberán responder al menos cuatro (4) de cinco (5) preguntas de interés general en forma correcta. La respuesta incorrecta de 2 de tales preguntas implicará la pérdida automática del derecho al PREMIO, considerándose el mismo como no asignado. Los PREMIOS se considerarán asignados únicamente cuando los PARTICIPANTES potencialmente favorecidos con los mismos cumplan con los requisitos de asignación descritos en estas BASES.

9.- Entrega de Premios: Los PREMIOS serán entregados dentro de los treinta (30) días de haberse cumplido las condiciones de asignación previstas en estas BASES, en la calle Carlos F. Melo 2871, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En el caso que alguno de los potenciales ganadores de dichos PREMIOS resida a más de 100 Kms. de la ciudad de Vicente López, el PREMIO podrá serle enviado por correo al domicilio denunciado al momento de registrarse en el Sitio Web.. Al momento de la entrega del PREMIO, los PARTICIPANTES deberán suscribir el acuse de recibo que será requerido por el ORGANIZADOR o por el encargado de entrega del PREMIO designado por el ORGANIZADOR.

10.- Sin obligación de compra: La participación en los sorteos instantáneos mencionados en el punto 5.- de estas BASES no implica obligación de compra. Las personas interesadas en participar de dicha promoción deberán enviar una carta a "TIEMPO PARA VOS", indicando en letra clara y legible, nombre, apellido, documento de identidad (DNI, LC, LE o CI), teléfono, domicilio, ciudad y código postal, a Casilla de Correo gratuita Andreani Número: 18.065, dicho sobre debe contener un (1) dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logotipo de la marca "LG", debiendo indicar en el frente del sobre la mención de la promoción. El PARTICIPANTE recibirá en el domicilio indicado como remitente en el sobre un número equivalente a una FACTURA, con el que estará habilitado a participar. Se entregará hasta un máximo de un número de FACTURA para participar por persona durante el PERIODO DE VIGENCIA.

11.- Todos los tributos que correspondieran abonarse en virtud de la entrega de los PREMIOS, así como cualquier

otro impuesto creado o a crearse que afecte a dichos PREMIOS, quedarán a cargo de sus ganadores. Estará también a cargo de los potenciales ganadores el pago de los gastos en que incurran para reclamar la asignación de los PREMIOS, como así también los gastos por la entrega de los PREMIOS. Los PREMIOS son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. En caso de corresponder la aplicación de tributos en la Provincia de Mendoza (conforme lo previsto en el Artículo 284 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza), los mismos serán a cargo del ORGANIZADOR.

12.- El ORGANIZADOR no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la PROMOCIÓN y/o con motivo o en ocasión del retiro de los PREMIOS y/o utilización de los mismos.

13.- Los potenciales ganadores, como condición de la asignación de los PREMIOS, autorizarán expresamente al ORGANIZADOR a publicar y/o difundir, con fines comerciales, y por un plazo de tres (3) años desde la fecha de finalización de la PROMOCIÓN, sus nombres y/o imágenes en los medios y formas que el ORGANIZADOR disponga, sin derecho a compensación alguna.

14.- Los Datos de los PARTICIPANTES serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por LG Electronics Argentina S.A., para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, contactándose al teléfono 0800-888-5454 (LGLG). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del PARTICIPANTE, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

15. En la PROMOCIÓN no podrán participar personas jurídicas, menores de 18 años de edad, personas que residan en la provincia de Salta o fuera de la República Argentina, empleados del ORGANIZADOR o de Promored S.A., ex empleados de cualquiera de esas empresas que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la PROMOCIÓN, los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

16. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen y previa notificación a efectos de solicitar la autorización de Lotería Nacional S.E., el ORGANIZADOR podrá suspender, modificar o cancelar la PROMOCIÓN, sin que los PARTICIPANTES tengan derecho a reclamo alguno.

17. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la PROMOCIÓN que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas BASES. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el PARTICIPANTE.

18. La probabilidad de ganar uno de los PREMIOS dependerá de la cantidad total de PARTICIPANTES registrados para los sorteos instantáneos mencionados en el punto 5. de estas BASES. En el supuesto de que participaran 2.500 PARTICIPANTES, la probabilidad de los PARTICIPANTES de resultar favorecidos con una Tarjeta de Regalo de \$ 2.000 será de 1 en 500, con una Tarjeta de Regalo de \$ 1.000 de 1 en 250 y de resultar favorecidos con una Tarjeta de Regalo de \$ 300 será aproximadamente de 1 en 166,66.

19. El ORGANIZADOR no será responsable: (i) Por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los PARTICIPANTES o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en esta PROMOCIÓN y/o con relación a la utilización de los PREMIOS; ni (ii) Por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, de los servicios postales, ni por

desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la PROMOCIÓN o causar daños en los equipos o software de los PARTICIPANTES.

20. La participación en la PROMOCIÓN implica la aceptación de estas BASES y de las decisiones que adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido aprobadas por Lotería Nacional S.E.

21. Estas BASES podrán ser consultadas en [www.promotiempparavos.com.ar](http://www.promotiempparavos.com.ar) o en [www.lg.com.ar](http://www.lg.com.ar) El listado de los ganadores de la PROMOCIÓN será publicado en [www.promotiempparavos.com.ar](http://www.promotiempparavos.com.ar) o en [www.lg.com.ar](http://www.lg.com.ar)

22. Para cualquier controversia originada en esta PROMOCIÓN regirá la jurisdicción de los tribunales Nacionales en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## Bases Promoción Abrí tu lista y ganate la Luna de Miel

1. ELECTRÓNICA MEGATONE S.A., en adelante el "Organizador", realiza esta Promoción que tendrá vigencia desde el 1ero de julio hasta el 31 de julio de 2010. Sin perjuicio de ello el organizador estará facultado a suspender y/o modificar esta Promoción, sin necesidad de aviso previo, cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito así lo justifiquen, circunstancias que, en su caso, será notificada a los participantes por los mismos medios, dentro de las 48 hs. Sigüientes.

2. La condición de participante de esta Promoción será reconocida única y exclusivamente en la medida en que aquéllas personas que decida participar cumpla con todas las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente. Los Participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases quedarán automáticamente excluidos de esta Promoción sin derecho a reclamo alguno.

3. A cada pareja de novios que proyecte contraer matrimonio civil antes del 31/12/2010 e hiciere una "Lista de Regalos de Casamiento" en cualquiera de los locales comerciales de ELECTRONICA MEGATONE S.A. durante el plazo de vigencia de la presente promoción y que conserve vigente dicha lista hasta la fecha de su casamiento (en adelante los Participantes), le será asignado un Cupón para participar en el sorteo a realizar el día 10 de Agosto de 2010 en Santa Fe: San Jerónimo 2625, ante escribano público y cuyo premio consistirá en un viaje a la ciudad de Salta, Pcia. de Salta Argentina, para una pareja (dos personas) . Este viaje es por un período de tres noches en la ciudad arriba mencionada y no podrá ser otorgado en temporada alta que incluye las vacaciones de invierno y semana del milagro.

4. El premio comprende: pasaje aéreo en Andes líneas Aéreas, estadía por tres noches, en hotel categoría tres estrellas. El viaje no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en presente, es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios y deberá realizarse indefectiblemente en la fecha que el Organizador establezca; antes del 30 de Septiembre (no incluye vacaciones de invierno ni semana del milagro) caso contrario sus ganadores perderán todo derecho.

5. Es requisito imprescindible, para participar de esta Promoción, cumplimentar todos y cada uno de los requisitos indicados y que los datos proporcionados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. La veracidad, exactitud y autenticidad de los datos que se proporcionen y que se consignen en los respectivos cupones serán responsabilidad exclusiva de cada participante.

Todos los datos que contengan los cupones son de carácter estrictamente confidencial. MEGATONE garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley 25.326, en el tratamiento de los datos personales recogidos con motivo de esta promoción. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de sus datos dirigiéndose por escrito a MEGATONE al domicilio de calle San Jerónimo 2625 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6. La promoción tiene como fin la realización de un sorteo, en el que se extraerá 1 cupón, entre los cupones presentados por quienes decidan participar en esta promoción, pudiendo seleccionarse uno o más Cupones suplentes para el caso de que alguna o algunas de las parejas de novios Participantes elegidas en los mismos no se hicieren, por cualquier razón, acreedoras a los premios.

7. La participación en esta Promoción no estará condicionada a la adquisición de ningún producto o contratación de servicio alguno, pudiendo participar, en forma gratuita, cualquier persona mayor de edad que voluntariamente así lo decida. A tal fin las parejas de novios que proyecten contraer matrimonio entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2010, podrán obtener la asignación de un Cupón y consecuentemente la calidad de participantes.

8. Los ganadores del sorteo tendrán a su cargo la realización de todo trámite y/o el pago de todo costo devengado por gestión de pasaporte y/u otro documento y/o autorización de sus padres o tutores en caso de ganadores

mayores de 18 años y menores de 21 años, comidas de todo tipo, propinas, lavados de ropa, bebidas y en general, todo rubro no descripto en estas Bases y Condiciones como a cargo del Organizador. Asimismo, los ganadores deberán, durante las 48 hs posteriores al sorteo, acreditar ante el organizador la vigencia de sus pasaportes, o en caso de no contar con el mismo, acreditar que han iniciado las gestiones tendientes a la obtención del pasaporte, bajo apercibimiento de perder, automáticamente, el derecho a la asignación de los Premios.

9. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas a los Ganadores o a cualquier otro tercero, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la efectivización del viaje. Tampoco por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada por el Organizador para el otorgamiento de las estadías que constituyen los premios.

10. Quienes resulten potenciales ganadores de los Premios serán notificados de su carácter de tales al domicilio que hubieran consignado en los Cupones.

11. La documentación necesaria para efectivizar los Premios será entregada en la ciudad de ..... dentro de los ..... (.....) días de su asignación. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

12. MEGATONE no ofrecerá ningún otro premio distinto del aquí previsto.

13. Todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios, toda suma que deba abonarse a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o a sociedades del estado con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento de los Premios será a cargo de los ganadores.

14. Con la sola participación en esta Promoción, los Adjudicatarios prestan su expresa conformidad para la utilización de sus nombres, tipo y N° de documento nacional de identidad, domicilios y demás datos personales, como así también imágenes y voces, en los medios publicitarios y de comunicación que el organizador disponga con finalidades publicitarias y difundirlas por los medios que considere adecuados, sin que tal utilización otorgue derecho a percepción de suma o compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizada la promoción.

15. No podrán participar de esta promoción:

i) personas jurídicas,

ii) personas físicas menores de 21 años,

iii) personas físicas domiciliadas fuera del Territorio de la República Argentina ni

iv) empleados del Organizador, de los locales Megatone y de su agencia de publicidad ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive ni sus cónyuges. Tampoco podrán participar los proveedores de Electrónica Megatone.

16. Participar en la promoción implica conocer y aceptar todas y cada una de estas cláusulas. Toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones será resuelta por el Organizador con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar.

17. Esta promoción podrá ser cancelada, suspendida o modificada cuando razones no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases lo justifiquen o cuando constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

18. La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá de la cantidad total de Cupones que se depositen para el Sorteo.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la Ciudad de Santa Fe.

20. Los nombres y domicilios de los Locales comerciales intervinientes de MEGATONE en esta promoción se pueden consultar en el sitio web:

## BASES DE LA PROMOCION "SEMANA SALTA"

1. Electrónica Megatone S.A. asume la organización del concurso denominado "SEMANA SALTA". Cuando en las presentes bases se menciona a MEGATONE deberá entender que se está haciendo referencia a la empresa organizadora de este concurso. Esta promoción comenzará el 1/07/10 y finalizará el 31/07/10. Su cobertura geográfica abarca las provincias en donde Electrónica Megatone S.A. posee sucursales, donde cualquier interesado, en el horario de atención al público, podrá solicitar información acerca de los alcances y modalidades de esta promoción en las sucursales de MEGATONE.

2. La forma de participar en esta Promoción y acceder a los obsequios ofrecidos está contenida en las presentes Bases. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte MEGATONE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

3. La participación en esta Promoción no estará condicionada a la adquisición de ningún producto, pudiendo

participar, en forma gratuita, cualquier persona mayor de edad que voluntariamente así lo decida. A tal fin, deberá presentarse en la sucursal en el horario de 8.00 a 12.00 hs munido de Documento Nacional de Identidad y se le entregará un cupón por cada Documento Nacional de Identidad presentado.

4. Participará de la promoción toda persona que complete el cupón publicado en el catálogo mensual de Julio y lo deposite en las urnas ubicadas en todas las sucursales de Megatone, dentro de los plazos de vigencia de la presente promoción, La probabilidad de resultar favorecido es de 4 en 2.000.000.

El premio del sorteo consiste en 8 viajes con estadía para 2 personas a la ciudad de Salta (Salta). Se encuentra incluido el traslado aéreo Bs As – Salta ida y vuelta para los ganadores y sus acompañantes. Los ganadores podrán hacer efectivo el premio dentro de los 3 meses posteriores a su adjudicación. El viaje consta de 4 días y 3 noches de alojamiento en Hotel 3\*\*\* (tres estrellas) con desayuno incluido.

5. El premio no es canjeable por su valor en dinero efectivo, ni por otro bien. MEGATONE podrá entregarlo dentro de los 30 días de realizado el sorteo, y su responsabilidades se limita exclusivamente a la entrega del premio, por lo que no se hace responsable por el traslado del mismo, ni por los eventuales daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador de dicho premio como consecuencia del traslado, uso o goce del mismo.

6. El sorteo se realizará el día 10 de Agosto de 2010 en su Casa Central San Jerónimo 2625 de la ciudad de Santa Fe, ante Escribano Público.

7. Quiénes resultaren potenciales ganadores serán notificados por escrito al domicilio que hayan registrado ante MEGATONE, debiendo en tal caso presentarse a recibir el premio que le corresponda en el lugar y fecha que allí se les indique, munido de su Documento Nacional de Identidad y factura de compra. Si habiendo sido notificado, el potencial ganador no procediera dentro de los 10 días corridos a retirar personalmente el premio que le hubiera correspondido, sin necesidad de interpelación alguna, se entenderá que habrá hecho abandono voluntario del premio, renunciado a su recepción, caducando su derecho a recibir el premio, entendiéndose que MEGATONE desde entonces quedará plenamente facultada a disponer del premio para a su vez nuevamente sortearlo o entregarlo en carácter de donación a la institución de bien público que MEGATONE elija. Igual medida se adoptará en caso de que el potencial ganador no respondiera correctamente la pregunta de la cultura general estipulada en el punto 8.

8. El derecho a los premios quedará condicionado a que quiénes resultaren potenciales ganadores contesten correctamente dos preguntas de cultura general y otorguen a MEGATONE la autorización escrita a la que se alude en el punto 11 de estas Bases y aquellos ganadores que tengan deudas vencidas y exigibles con MEGATONE hayan procedido a cancelarlas dentro de los cinco días corridos de habérseles comunicado el resultado del respectivo sorteo. Los nombres, imágenes y voces de los ganadores podrán ser comunicados y difundidos al público en general por los medios que MEGATONE considere más convenientes.

9. Los reclamos por obsequios dañados, o error en cuanto al obsequio asignado, deberán efectuarse en el momento de su entrega o hasta 72 horas de ocurrida aquélla; no aceptándose reclamos por tales motivos con posterioridad a dicho plazo.

10. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios, así como los gastos en que eventualmente incurra el ganador para su traslado y estadía cuando concurra a reclamar o retirar sus premios serán a cargo exclusivo del ganador, no pudiendo por tales concepto requerir de Confina compensación, reintegro y/o indemnización alguna.

11. Los ganadores deberán autorizar a MEGATONE a difundir sus datos personales, localidad donde viven, imágenes y voces y los de su grupo familiar, con fines publicitarios relacionados con esta promoción, en los medios y formas que MEGATONE disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos ciento ochenta (180) días de su finalización.

12. Están inhabilitados para participar en esta promoción: tanto los Directores como el personal y sus familiares directos Electrónica Megatone S.A., sus agencias de publicidad, sus proveedores, así como tampoco será admisible la participación de los menores de 21 años y menores no emancipados.

13. Esta promoción podrá ser suspendida o modificada por MEGATONE por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.

14. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta promoción los Clientes y el Organizador se someterán a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive la federal.

15. La empresa organizadora de la presente promoción se reserva el derecho de establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes bases o condiciones, reservándose así mismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la Legislación de la República Argentina, vigente en la materia.